GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060 - 2012-CR/GR.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobiemo Regional de Cusco, en Tercera Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiemos Regionales Ley N° 27867 señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece; Son derechos y obligaciones de los Consejeros Regionales: Literal a) Proponer normas y acuerdos regionales. Literal b) Fiscalizar los actos de los órganos de Dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece, el Consejo Regional; "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional establece; literal e) Fiscalizar los actos de los funcionarios de los órganos de dirección, asesoramiento y administración dl Gobierno Regional, las Direcciones Sectoriales y todas las Entidades Públicas que operan dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional; también otros asuntos de interés general.

Que, mediante Carta de fecha 01 de marzo del 2012 dirigida al Consejero Delegado del Consejo Regional de Cusco, la Coordinara Regional del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, con sede en esta ciudad de Cusco, solicita una reunión de trabajo con la participación de los dieciséis (16) Consejeros del Consejo Regional Cusco, con el objeto de presentar el Plan de Acción Multianual 2012- 2013 de la Cooperación de UNICEF, que ha sido elaborado con la participación de representantes de sectores e instituciones del Gobierno Regional Cusco. Así como para realizar la identificación de necesidades y asistencia técnica para la producción de iniciativas y normatividad regional.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala; La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR **ante el Pleno del Consejo Regional,** a la Coordinadora Regional de la UNICEF - Cusco, **Srta. Deisy Versalia Moscoso Zambrano**, con la finalidad de que Informe sobre: el Plan de Acción Multianual 2012- 2013 de la Cooperación de UNICEF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Coordinadora Regional de UNICEF – Cusco, deberá efectuar su presentación e informe ante el Pleno del Consejo Regional, en fecha y hora que se le asigne y establezca, en el cronograma de informes en calidad de invitada; debiendo este desarrollarse en el local del Hemiciclo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732- Cusco.

ARTÍCULO TERCRO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación

Dado en la ciudad del Cusco a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juán Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Bernic Chávez
SECRETARIO TECNICO